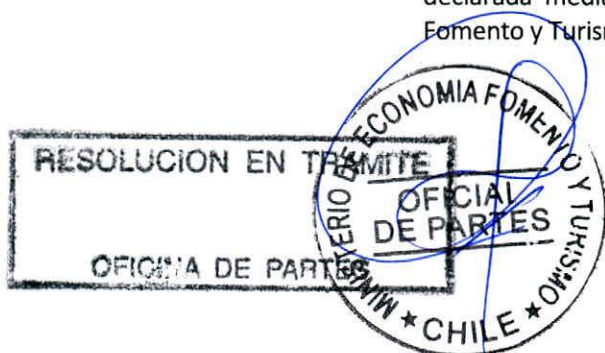


**DECLARA CESACIÓN DE DON JORGE EDGARDO NIMPTSCH  
MAASS COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ CIENTÍFICO  
TÉCNICO DE ACUICULTURA AMBIENTAL POR CAUSAL QUE  
SE INDICA.**

**VISTO:** Lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 5 de 1983, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo dispuesto en el decreto 430, de 1992, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989, y sus modificaciones, ley General de Pesca y Acuicultura; en el artículo 52 de la ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N°65, de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que Establece el reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos; y el decreto ministerial N°25, de 14 de abril de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por medio del decreto ministerial exento N°25, de 14 de abril de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se nombró miembro del Comité Científico Técnico de Acuicultura Ambiental, a don Jorge Edgardo Nimptsch Maass, en cupo de Instituciones de Investigación o Universidades con sede en regiones, con duración de 4 años.
2. Que, por su parte el artículo 155 letra i) de la ley General de Pesca y Acuicultura, señala las causales de cesación en el cargo de miembro de los Comité Técnico Científicos, entre las cuales se encuentra, no asistir a dos sesiones sin causa justificada en un año calendario.
3. Que, a su turno, el artículo 22 letra c) del decreto supremo N°65 de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dispone que será causal de cesación no asistir a dos sesiones sin causa justificada en un año calendario. A su vez, el artículo 23 del citado decreto establece que la cesación será declarada mediante resolución del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



4. Que, las actas N°s 1 y 2 del 2025, del Comité Científico Técnico de Acuicultura Ambiental, se evidencia la inasistencia injustificada de don Jorge Edgardo Nimptsch Maass a las sesiones convocadas.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárese a contar del 5 de febrero de 2026, la cesación de don Jorge Edgardo Nimptsch Maass como miembro del Comité Científico Técnico de Acuicultura Ambiental, de conformidad a lo establecido en el artículo 155 letra i) literal c) de la ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S N°430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en concordancia con el artículo 22 letra c) del decreto supremo N°65 de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE UN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EL TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y ARCHÍVESE**

**ÁLVARO GARCÍA HURTADO**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

- ID: 193855
- Distribución
- Jorge Nimptsch Mass
  - Gabinete Ministro de Economía, Fomento y Turismo
  - Subsecretaria de Pesca y Acuicultura
  - Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
  - División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
  - División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
  - Oficina de Partes

| Información de firma electrónica: |                                                                                 |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Firmantes                         | ALVARO GARCIA HURTADO                                                           |
| Fecha de firma                    | 23-02-2026                                                                      |
| Código de verificación            | 663895                                                                          |
| URL de verificación               | <a href="https://tramites.economia.gob.cl">https://tramites.economia.gob.cl</a> |



REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



**DECLARA CESACIÓN DE DON JORGE EDGARDO NIMPTSCH MAASS COMO  
INTEGRANTE DEL COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE ACUICULTURA  
AMBIENTAL**

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **202600029**  
de este Ministerio, declárese, a contar del 5 de febrero de 2026, la cesación de Jorge  
Edgardo Nimptsch Maass como miembro integrante del Comité Científico Técnico de  
Acuicultura Ambiental, de conformidad con lo establecido el artículo 155 letra i) literal c)  
de la ley General de Pesca y Acuicultura.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico  
de la Subsecretaría de Pesca Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

  
**ROCTO PAZ PARRA CORTES**  
**Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)**

VALPARAISO,

23 FEB. 2026

  
**V°B°**  
**COORDINADOR**  
**DIVISION JURIDICA**